

El Gobierno impulsa una norma única para agilizar los permisos de las centrales hidroeléctricas reversibles y cumplir...

- La intención del Ejecutivo es evitar que un proyecto obtenga acceso a la red pero no la concesión hidráulica, o viceversa, reduciendo así la incertidumbre y los retrasos.



Cuerva finaliza la construcción de la Central Hidroeléctrica de Rules.

<https://elperiodicodelaenergia.com/el-gobierno-impulsa-una-norma-unica-para-agilizar-los-permisos-de-las-ce...>

Sandra Acosta

Jueves, 05 marzo 2026

La intención del Ejecutivo es evitar que un proyecto obtenga acceso a la red pero no la concesión hidráulica, o viceversa, reduciendo así la incertidumbre y los retrasos

El Gobierno ha iniciado la tramitación de una nueva norma para crear un **procedimiento administrativo único que simplifique la autorización de las centrales hidráulicas reversibles**, consideradas clave para el almacenamiento de energía y para cumplir los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). La propuesta se encuentra en fase de consulta pública previa.

La iniciativa permitirá integrar en un solo expediente los permisos energéticos, ambientales y de concesión de aguas necesarios para poner en marcha estas instalaciones, con el objetivo de **reducir plazos**, evitar duplicidades y aportar mayor seguridad jurídica tanto a las administraciones como a los promotores.

Coordinación

En la actualidad, los promotores de centrales reversibles deben solicitar varias autorizaciones ante distintos órganos **cuando se trata de proyectos de más de 50 megavatios o que afectan a más de una comunidad autónoma**. Entre ellas figuran las autorizaciones administrativas previstas en la Ley

24/2013, la declaración de impacto ambiental regulada por la Ley 21/2013 y la concesión de uso de aguas conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001 y al Real Decreto 849/1986. Además, deben obtener el permiso de acceso y conexión a la red eléctrica, regulado por el Real Decreto 1183/2020.

Aunque los trámites energéticos y ambientales ya están parcialmente coordinados, el ámbito de la concesión de aguas no está plenamente integrado en el mismo procedimiento. La nueva norma pretende **coordinar las tres vertientes** —energética, ambiental e hidráulica— en un único proceso con resolución conjunta cuando la competencia corresponda al Estado, tal como permite el artículo 22.2 de la Ley del Sector Eléctrico.

El proyecto también busca mejorar la coordinación entre los concursos para conceder el uso del agua y los procesos para adjudicar capacidad de acceso a la red eléctrica. La intención es **evitar que un proyecto obtenga acceso a la red pero no la concesión hidráulica, o viceversa**, reduciendo así la incertidumbre y los retrasos.

Estrategia

La reforma se enmarca en la estrategia de transición energética hacia una economía descarbonizada en 2050. El PNIEC 2023-2030 fija como meta alcanzar **22,5 gigavatios de capacidad de almacenamiento en 2030** y apuesta por el almacenamiento hidroeléctrico como tecnología madura y de gran capacidad. En esta línea, la Ley 7/2021 prioriza las concesiones que faciliten la integración de energías renovables y promueve las centrales reversibles, siempre que respeten los objetivos ambientales y los caudales ecológicos.

Además, el Real Decreto-ley 8/2023 reforzó el marco jurídico al otorgar prioridad al uso del almacenamiento hidráulico de energía frente a otros usos industriales vinculados a la producción eléctrica.

El Gobierno considera que **no existen alternativas no regulatorias viables**, ya que la creación de este procedimiento responde a un mandato legal y requiere una norma con rango reglamentario para garantizar su eficacia. Con la apertura de la consulta pública, el Ejecutivo da el primer paso formal para definir un sistema que facilite el desarrollo de nuevas centrales reversibles y contribuya al cumplimiento de los compromisos energéticos y climáticos de España.